

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	año	50 ptas.
Los demás: trimestre	15 semestre	30 60
Extranjero:	22'50	45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

MINISTERIO DEL EJERCITO
PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 marzo 1931.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: Cumpliendo el Gobierno de Vuestra Magestad los compromisos que voluntariamente contraigo con la opinión pública, entiendo procede acudir sin dilaciones a la consulta de la voluntad popular para constituir los Ayuntamientos.

Muchas son las reclamaciones contra los actuales, y difícil es separar en ellas lo que haya de justicia de lo que haya de pasión; pero el actual Gobierno entiende que mejor que toda depuración, siquiera fuese por vía de enmienda, es abrir las puertas de los comicios, para que sea la Nación entera quien designe sus representantes en la vida administrativa local. Por eso no se ha tocado una sola constitución de Ayuntamiento ni se ha removido un solo Alcalde, y en estas condiciones, cuanto más apresuramiento haya en la manifestación del sufragio y en la constitución de Muni-

cipios que le deban la existencia, será un paso más definitivo en el camino de la total normalidad constitucional.

Respetuoso el Gobierno con estos principios, ha atendido a estos puntos esenciales: sometimiento a las leyes que se votaron en Cortes; acortamiento de plazos en los recursos y garantías de máxima autoridad en la resolución de ellos. Para ello se adopta el procedimiento electoral de las leyes Orgánica municipal de 1877 y de Elecciones de 1907; se sustraen al Poder ejecutivo todos los recursos, incluso los de incapacidad, llevándolos al judicial; se hace intervenir a las Audiencias provinciales y territoriales, para que la división de trabajo consienta que el plazo de tres meses, señalado en el Estatuto municipal, quede reducido a quince días, como el de las antiguas Comisiones provinciales, y se evitan suplantaciones de personas votantes con la exhibición de la cédula personal, cartilla militar o licencia absoluta por parte de todos aquellos electores de cuya identificación se dude. En esta forma el 16 de mayo funcionarán los nuevos Ayuntamientos, plazo máximamente abreviado, que garantiza los propósitos del Gobierno.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de marzo de 1931.—Señor: A los R. P. de V. M., Juan B. Aznar.

REAL DECRETO

Núm. 946.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las elecciones generales de Ayuntamientos se celebrarán, para la renovación total de sus componentes, el día doce del próximo mes de abril, con arreglo al Censo electoral vigente de mil novecientos treinta y procedimiento señalado en la ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete en toda su pureza. No se tendrán por ello en cuenta las modificaciones introducidas en dicho procedimiento por el Estatuto municipal, y quedará en suspenso para estas elecciones la ley de veintidós de agosto de mil ochocientos noventa y seis, que dispuso no pudieran ser reelegidos en las poblaciones mayores de cien mil habitantes los Concejales de las mismas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo por cualquier causa. Seguirán subsistentes y en todo su vigor los demás motivos de incapacidad e incompatibilidad, así como los fundamentos que para excusarse del ejercicio del cargo señala el artículo cuarenta y tres de la ley de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete, en relación con el séptimo de la ley Electoral vigente.

Artículo segundo. Los Gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en "Boletín" extraordinario, que necesariamente deberá publicarse el domingo veintidós del mes corriente, en cuya convocatoria se señalarán las fechas del domingo veintinueve siguiente para que las Juntas municipales del Censo electoral designen los adjuntos que en unión de los Presidentes ya designados formen las mesas electorales de cada Colegio; el domingo cinco de abril, para la proclamación de candidatos; el domingo, doce del citado abril, para la elección, y el jueves, diez y seis, para el escrutinio general.

Se advertirá en la expresada convocatoria que, cuando la personalidad de un elector ofrezca duda, exhibirá ante la mesa electoral, en donde vaya a emitir el sufragio, bien la cédula personal, la cartilla militar o el documento que acredite su licencia absoluta, estampándose en el documento que exhiba un sello en tinta, de la mesa electoral, que acredite haber emitido su sufragio, con la palabra "Votó", y debajo la fecha.

Las mesas electorales no podrán negarse a estampar este sello a los electores que lo soliciten por tener necesidad de acreditar haber ejercido su derecho de sufragio, sustituyéndose por este medio el recibo que antes se entregaba a los electores en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.

Artículo tercero. Verificada la proclamación de Concejales electos por las Juntas de escrutinio en su sesión de diez y seis de abril, previo sorteo hecho por la misma Junta entre los candidatos que resulten empatados, los Presidentes enviarán relación de los proclamados a los Alcaldes, para que, bajo su más estricta responsabilidad, la fijen al público por término de ocho días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, además de las relaciones que las citadas Juntas hagan fijar en las puertas de los Colegios electorales para perfecto conocimiento de los electores que entiendan procede ejercitar recursos de reclamación.

Estos recursos, que podrán referirse tanto a impugnar la validez de las elecciones verificadas, al sorteo resolviendo un empate o a la capacidad o incompatibilidad de los Concejales electos, podrán presentarse dentro del plazo fijado de ocho días ante las Juntas municipales del Censo electoral, y éstas, dentro de los tres días siguientes al de su presentación, los elevarán, con los antece-

denes de la elección, a las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales respectivas, si se trata de expedientes que afectan a la capital de la provincia o a otras poblaciones que sean cabezas de partido judicial, y a los Presidentes de las Audiencias provinciales, si se refieren a los restantes pueblos de la provincia. La misma tramitación se observará con respecto a las excusas que para el desempeño del cargo presenten los Concejales electos, debiendo ser resueltos todos estos expedientes antes del doce de mayo próximo y notificados los fallos antes del quince de dicho mes, para que el diez y seis se constituyan los nuevos Ayuntamientos.

Artículo cuarto. En Ceuta y Melilla se procederá a la elección de Ayuntamiento en la misma forma prescrita en los artículos anteriores, cumpliéndose así lo dispuesto en el Real decreto de diez de abril de mil novecientos treinta.

Artículo quinto. Por los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación, se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto, determinándose por este último el procedimiento a que se ha de ajustar la constitución y funcionamiento de las nuevas Corporaciones municipales.

Dado en Palacio, a trece de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan B. Aznar.

("Gaceta" 16 marzo 1931).

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 63.

Excmo. Sr.: Autorizados por el artículo 8.º del Real decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. número 293), para contraer matrimonio todos los individuos sujetos al servicio militar que se encuentren separados de filas, y hecho extensivo este precepto a los procedentes de los reemplazos de 1930 y anteriores, por Real orden circular de 9 de octubre pasado (D. O. núm. 230).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los individuos sujetos al servicio militar que acrediten, mediante la presentación de su cartilla militar, que se encuentran en la situación de reclutas en Caja, disponibilidad o segunda situación de servicio activo o en reserva, puedan contraer matrimonio sin la presentación de la autorización militar que determina el párrafo 60 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1931.—Benguer.

Señor...

("Gaceta" 16 marzo 1931).

Núm. 1.293.

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA DEL GOBIERNO CIVIL DE ZARAGOZA

1.ª QUINCENA DE MARZO DE 1931.

RELACION DE PRECIOS de los artículos de consumo corriente, formada por el Comité de información de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de noviembre de 1930, y a los efectos determinados en la misma.

ARTÍCULOS	CANTIDAD	PRECIO EN ORIGEN Pesetas.	OBSERVACIONES
Trigo.	100 kilogramos	47'50 a 53	
Harina . . .	De 1.ª clase.....	Id.	65 a 71
	De 2.ª »		
	De 3.ª »		
	Terceras		
Salvados ..	Cuartas	Id.	35
	Salvado	Id.	26
	Salvadillo	Id.	26
	Menudillo	Id.	22
Pan	El kilo	0'60	
Centeno	100 kilogramos	31	
Cebada	Id.	30	
Avena	Id.	28	
Maíz	Id.	41	
Yeros	Id.	35	
Algarrobas	Id.	36	Escasa producción
Alfalfa	Id.	14	
Judías	Id.	110	
Garbanzos	Id.	160	
Habas	Id.	56	
Guisantes	Id.	»	Para conservas
Lentejas	Id.	106	Escasa producción
Patatas	Id.	25'50	
Peras	Id.	47	De temporada
Manzanas	Id.	50	
Almendras	Id.	375	
Nueces	Id.	80	
Uvas	Id.	»	
Higos	Id.	75	
Tomates	Id.	»	En su mayor parte para conservas
Pimientos	Id.	»	
Cebollas	Id.	»	
Ajos	Id.	»	
Aceite . . .	De 1 grado	Hectolitro	205
	Hasta 3 grados	Id.	185
	Hasta 5 grados	Id.	165
Jabón . . .	De 1.ª clase	100 kilogramos	115
	De 2.ª »	Id.	105
	De 3.ª »	Id.	90
Leche	El litro	0'60	
Huevos	El ciento	25	
Azúcar blanquilla	100 kilogramos	153	
Azúcar pilé	Id.	190	
Carbón mineral Asturias	Id.	13	
Id. id. Lignito	Id.	9	
Id. vegetal	Id.	26	
Leña	Tonelada	30 a 100	

ARTÍCULOS	CANTIDAD	PRECIO EN ORIGEN	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Arroz	De 1. ^a clase	100 kilogramos	110
	De 2. ^a »	Id.	90
	De 3. ^a »	Id.	65
Bacalao	El kilo		1'95
Sardinias	Id.		2
Besugo	Id.		2'90
Merluza	Id.		4'30
Pescadilla	Id.		2'10
CARNES			
Vaca (kilo canal)	El kilo		3'10
Ternera (ídem)	Id.		4'10
Lanar y cabrío (ídem)	Id.		4'10
Cerda (ídem)	Id.		3'40
Vino tinto	Hectolitro		50
Vino clarete	Id.		65

Zaragoza, 16 de marzo de 1931.— El Jefe de la Sección, Domingo Caudevilla. —V.º B.º —El Gobernador-Presidente, Juan José Alonso Jiménez.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, la plaza de Catedrático numerario de Italiano, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, en propiedad, desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho a tomar parte en estos concursos.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven, en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos y Auxiliares residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.—El Subsecretario, A. Mompeón Motos.

("Gaceta" 13 marzo 1931.)

Dirección general de Bellas Artes.

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia la Cátedra de "Declamación", dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, de 25 de agosto de 1917, por el que se rige el referido Conservatorio de Valencia y Real orden de esta fecha, entre artistas nacionales que más se hayan significado en esta especialidad.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el interesado no pertenece al distrito notarial de Madrid, y el certificado del Registro de Penados y Rebellados, así como los méritos que acrediten su aptitud para concursar la cátedra de referencia.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 7 de marzo de 1931.—El Director general, J. Joaquín Herrero.

("Gaceta" 13 marzo 1931.)

Núm. 1.243.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**Anuncio para la subasta de inmuebles.**

Contribución urbana.—Año 1929.

D. José María Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la zona 3.^a de Zaragoza. (Oficina, Goya, 9, segundo derecha.)

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y año arriba expresados, se ha dictado la providencia siguiente:

“Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal del Pilar, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el día 14 de abril de 1931, a las diez, y en el Juzgado municipal del Pilar, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Estatuto de Recaudación:

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden, nombre de los deudores, edificios y situación y valor para la subasta.

1. Ana Sancho, edificio en la calle de San Bruno, 4. Valor para la subasta: 15.200 pesetas.
2. Antonio Cortés, C. Alperche, sin número. V. 12.750.
3. Antonio Marco, id., 10. V. 10.250.
4. Asociación Labradores, C. Aranda. V. 300.
5. Ascensión Gimeno, Goicoechea, 23. V. 50.
6. Augusto García, Paseo de Pamplona. Valor 450.
7. Antonio Viloso, Meca, s. n. V. 50.
8. Carmen Galindo, plaza Lanuza, s. n. Valor 1.500.
9. Crispina Herrero, Sagasta, s. n. V. 375.
10. Cipriano Gimeno, Sepulcro, 6. V. 8.750.
11. Donato Lizabe, Portillo, s. n. V. 125.
12. Emilia Banzo, M. Sancho, 64. V. 27.375.
13. Fermín Clemente, Portillo, 77. V. 45.675.
14. Francisco Abián, S. Blas, 76. V. 10.250.
15. Gonzalo Zamora, Portillo, 21. V. 27.450.
16. El mismo, Portillo, 23. V. 9.000.
17. El mismo, Portillo, 25. V. 25.875.
18. Gregorio Mayandía, Agustín, 11. Valor 36.575.
19. Herederos de Emilio Marco, paseo Pamplona, 21. V. 450.

20. Religiosas Terciarias, Santa Engracia, s. n. V. 28.125.
21. José Luis Alsina, Portillo, 114. V. 9.100.
22. José Antorán, Biblioteca, 2. V. 3.625.
23. José Insa, 5 Marzo, 5. V. 16.000.
24. Jua Duplá, Portillo, 71. V. 9.000.
25. Juan Tubau, Manifestación, 21. V. 54.250.
26. Julia Brun, Portillo, 39. V. 28.125.
27. Julio Loscos, Romea, 5. V. 1.500.
28. Lucas Colás, Azoque, 106. V. 75.
29. Lucas Polo, Liñán, 4. V. 2.250.
30. Manuel Balaguer, Agustinos, 5. V. 10.900.
31. Manuel Pi, paseo Ebro, 57. V. 22.500.
33. Mercedes y P. Ginés, Molino, s. n. V. 100.
38. Pablo Lahoz, San Miguel, 31. V. 58.950.
39. Pascuala Garijo, P. M. Agustín, s. n. Valor 1.500.
40. Petra Jordán, P. Lanuza, s. n. V. 1.125.
41. Rafael Acha, Cerero, 24. V. 7.280.
42. Sebastián Huerto, Manifestación, 23. Valor 46.875.
43. Tomás Gómez, Sepulcro, 39. V. 100.
44. Ulpiano Velando, Independencia, s. n. Valor, 4.750.
45. Agustín Paraíso, Dormer, 5. V. 50.
46. Agustín Yanguas, Chantre, 2. V. 75.
47. Antonio Criado, San Miguel, 5. V. 875.
48. Capítulo San Miguel, San Miguel, 40. Valor, 2.825.
49. Enrique Sauco, Don Jaime, s. n. V. 1.500.
50. Hijos de Juan Soláns, Prudencio, 7-9. Valor, 100.
51. Hijos de Joaquín Prats, Arcadas, 36. Valor, 4.750.
52. José Agrazar, Sepulcro, s. n. V. 275.
54. Josefa Ramón, Ciprés, 9-11. V. 175.
55. Manuel Gómez, San Miguel, s. n. V. 25.
56. Manuela Navarro, A. de Aragón, 84. Valor, 4.000.
57. María Espinet, P. San Felipe, s. n. V. 3.500.
58. Mariano Navarro, Prudencio, 10. V. 25.
60. Miguel Anoro, Garro, 9-11. V. 50.
61. Pedro Espiner, Azoque, s. n. V. 4.025.
62. Pilar Hernández, Soberanía, s. n. V. 33.525.
63. Ricardo Bas, Silencio, 8. V. 50.
64. Antonio Martínez, Iñigo, s. n. V. 2.250.
66. Enrique Tafalla, C. del Gállego, s. n. Valor, 1.875.
67. Francisco Pérez, Luz, 17. V. 5.250.
68. Epifanio Carnicer, Puente del Pilar, 13. V. 4.750.
69. Jaime Benito, Luz, s. n. V. 3.750.
71. Juan M. Benedí, Arrabal, 253 D. V. 5.500.
72. Margarita Gibert, Ranillas, 448. V. 1.425.
73. María Bazán, Juslibol, 3-5. V. 17.325.
74. Miguel Cisterna, Arrabal, 133. V. 1.500.
75. Ramón González, Juslibol, 1. V. 2.750.
76. Augusto Borderas, Romareda, s. n. V. 25.
77. Blas Torres, Luz, 18. V. 3.375.
78. Cofradía San Vicente, Villacampa, 5. Valor 4.950.
79. Enrique Morales, San Lázaro, s. n. Valor 76.875.
81. José García, Ortilla, s. n. V. 375.
82. José Pelayo, Almozara, s. n. V. 200.
83. Juan Andrés, Corbera, 254. V. 1.875.
85. Saturnino Capdevila, Corbera, 84. V. 475.
86. Serapio Insa, Arrabal, 147. V. 375.
87. Ulzurun Velasco, C. Vado, s. n. V. 50.
88. Antonio Navarro, Casablanca, 154. V. 1.700.
89. Felipe Oliver, Casablanca, 25. V. 1.700.
90. Félix Burriel, Casablanca, 167. V. 1.500.

91. Lorenzo Beatove, Casablanca, 112 D. Valor 1.875.
92. Bernardo Barquero, Casablanca, 155. Valor, 1.725.
93. Valero Bosqued, Casablanca, 165. V. 1.725.
94. Agustín Monge, Castillo, 63. V. 1.575.
95. Amalia Muñoz, A. Burriel, s. n. V. 250.
97. Angela Ortigosa, Santa Teresita, s. n. Valor, 275.
98. La misma, Barráu, 23. V. 150.
99. Antonio Galve, C. Madrid, s. n. V. 5.250.
100. Antonio Oliete, A. de Mayo, B. V. 250.
101. Basilio Ciria, Argel, 11. V. 2.375.
102. Bienvenido Garcia, Santa Teresita, 27. V. 100.
103. Carmen Moliner, C. del Viernes, s. n. Valor, 150.
104. Casiana Manresa, Barráu, 24. V. 4.500.
105. Dionisio Clavera, Sagrada Familia, 11. V. 2.250.
106. Esteban Martín, Cánovas, 104. V. 2.250.
107. Eusebio Lara, A. Mayo, B. V. 325.
108. Eustaquio Roy, Fleta, 5. V. 150.
109. Federico Baeta, San Rafael, s. n. V. 100.
110. Francisco Carbonell, San Rafael, 1. Valor, 2.250.
111. Gregorio Gabriel, Borada, s. n. V. 3.375.
112. Hs. de Emilio Marco, Pizarro, 20. V. 275.
113. José Cano, Argel, 13. V. 125.
114. José Cólera, San Rafael, s. n. V. 100.
115. José Miguel, Almenara, 171. V. 375.
116. José Martínez, Sol, 29 D. V. 3.500.
117. José Serós, Almozara, 3. V. 1.400.
118. José Royo, Industria, 2. V. 300.
119. Juan Bernal, Begoña, 10. V. 50.
120. Juan Maestro, A. Mayo, B. V. 325.
121. Juan Sánchez, Fleta, 3. V. 150.
122. Leónides Luguín, Fleta, 14. V. 150.
123. Luis Valenzuela, Lóbez, 27. V. 1.875.
124. Luisa Pina, Terminillo, 21. V. 1.875.
125. Manuel Fajardo, C. Alagón, 138. V. 750.
126. Manuel Herrero, San Rafael, s. n. V. 225.
127. Manuel Layús, A. Burriel, s. n. V. 250.
128. Manuel Mínguez, Lázaro Sebastián, 10. V. 3.000.
129. Manuel Vázquez, Torres Quevedo, 8. Valor 100.
130. Marcelino Gonzalvo, Barráu, s. n. Valor 2.375.
131. Otto Munhart, Delicias, 23. V. 15.250.
132. Pascual Bescós, Fleta, 12. V. 175.
133. Ricardo Lapieza, Castillo, 4-6. V. 83.800.
134. Severiano Sánchez, Cánovas, 105. V. 1.625.
135. Teófilo Gracia, San Rafael, s. n. V. 175.
136. Timoteo y R. Pamplona, A. Madrid, 139. V. 2.375.
137. Vicente García, C. Zaragoza, s. n. V. 250.
138. Clemente S. Miguel, Castillo, 26. V. 150.
139. Enrique Vilar, Costa, 26. V. 9.000.
140. Hs. de Félix Repollés, Castillo, s. n. Valor, 5.625.
141. Joaquina Guerri, C. Valencia, s. n. V. 200.
142. José Martín, A. Burriel, A. V. 175.
143. Manuel Castel, Castillo, 8. V. 150.
144. Pedro Cuairán, Arias, 44-46. V. 11.250.
145. Petra Hernández, Oliver, s. n. V. 5.625.
146. Román Ferrer, C. Zaragoza, s. n. V. 250.
147. Antonio Martínez, Miralbueno, 115 D. V. 1.500.
148. Benito Bielsa, Miralbueno, s. n. V. 300.
149. Bienvenido Alaiza, Miralbueno, 11. Valor 2.250.
150. Bonifacio Palacios, Miralbueno, 179. Valor, 1.500.
151. El mismo, Miralbueno, 44. V. 2.250.
152. Ciriaco Clemente, Miralbueno, 149. Valor, 750.
153. Francisco Adra, Miralbueno, s. n. Valor, 1.500.
154. José Val, Miralbueno, 283. V. 1.500.
155. Manuel Collados, Miralbueno, 10. V. 1.125.
156. Marcos Royo, Miralbueno, s. n. V. 1.500.
158. Ramón Cabrera, Miralbueno, 103. V. 1.500.
159. Tomás Bayod, Miralbueno, 154. V. 1.500.
160. Elías Vela Miralbueno, 59. V. 2.250.
161. Alejandro Alonso, 2 Enero, 19. V. 200.
162. Alejo Viñales, Montemolín, 57. V. 2.250.
163. Antonio Beltrán, Eras, 41. V. 300.
164. Benito Gálvez, Carbó, 16. V. 400.
165. Casimiro Bazán, Grao, 21. V. 350.
166. Emilio Fernández, Montemolín, s. n. Valor, 2.750.
167. Felipe Tapia, Carbó, 12. V. 350.
168. Francisco Galo, Grao, 49. V. 250.
169. Francisco Grajalé, Grao, 29. V. 325.
170. Francisco Villacampa, Montemolín, s. n. V. 3.500.
171. Gregorio Solana, Grao, 51. V. 250.
172. Hs. de Luis Bobio, Minas, s. n. V. 1.500.
173. Isidoro Gómez, Miraflores, s. n. V. 1.500.
174. José Torrecilla, Grao, 36. V. 250.
175. Lauro Moreno, Grao, 33. V. 325.
176. Manuel Hernández, Grao, 37. V. 300.
177. Manuel Ortín, Montemolín, 16. V. 1.400.
178. Manuel Portolés, Montemolín, s. n. Valor, 2.250.
179. Maria Tutor, Villanueva, s. n. V. 4.125.
180. Mariano Cubero, Grao, 34. V. 250.
181. Pascual Gracia, Grao, 22. V. 375.
182. Pelegrín Royo, Montemolín, s. n. Valor, 4.750.
183. Rafael Antolín, Castelar, s. n. V. 1.875.
184. Salvador Gracia, M. de Arlanza, s. n. Valor, 250.
185. Dionisio Oliván, Belchite, s. n. V. 2.250.
186. Joaquín Sebastián, Montemolín, 51. Valor 1.500.
187. Teresa Larraz, Montemolín, 138. V. 600.
188. Agustín Ferrer, Lafuente, s. n. V. 150.
189. Alberto Ferrer, Parras, 39. V. 1.125.
190. Alfredo Aznar, Torrero, 3. V. 4.000.
191. Amado Sanz, Torrero, 245. V. 7.500.
192. Aniceto Raned, Torrero, 1. V. 2.750.
193. Angel Mateo, Venecia, 33. V. 2.250.
194. Andrés Vera, López Pueyo, 21. V. 175.
195. Andrés Lara, Larraz, 52 D. V. 100.
196. Arturo Elías, Centro, 24. V. 100.
197. Arturo Beltrán, Torrero, s. n. V. 2.875.
198. Antonio Barril, Vía Pignatelli, 5. Valor, 2.250.
199. Antonio Gaveta, P. de Quinto, F. V. 9.000.
200. Antonio Jimeno, Parras, 51 C. V. 3.500.
201. Antonio Laborda, Luz, 18. V. 200.
202. Antonio Miguel, A. Central, 23. V. 200.
203. Baldomero Guillén, América, 17. V. 150.
204. Baldomero Larriba, C. Cementerio, 419. V. 1.500.
205. Bautista Barcelona, Levante, 13. Valor, 3.150.
206. Benito Lacueva, Venecia, 25. V. 2.250.
207. Benito Vallespín, Triana, s. n. V. 1.875.
208. Cipriano Blaque, Torrero, 255. V. 2.750.
209. Clemente Guallar, López Pueyo, 17. Valor 175.

211. Constancio Camacho, Triana, 462. Valor 2.250.
212. Desiderio Orta, Triana, 449. V. 1.125.
213. Desiderio S. Vicente, Gravera, 14. Valor, 2.750.
214. Dionisio y F. Casamián, A. Central, 2. Valor, 375.
215. Emilio López, Arte, s. n. V. 225.
216. Eugenio Sánchez, C. Cementerio, 441. Valor, 1.875.
217. Emilio Esteruelas, Granada, 20. V. 50.
218. Felipe Grané, Larraz, 6. V. 1.700.
219. Felipe Villanueva, P. de Quinto, s. n. Valor, 3.750.
220. Fernando Escudero, C. de Casa Blanca, 250. V. 4.500.
221. Florencio Royo, Arte, s. n. V. 250.
222. Francisco Sánchez, P. de Quinto, 2-3. Valor, 4.950.
223. Félix Heredia, Levante, 18. V. 150.
224. Francisco Muñoz, Gravera, s. n. V. 100.
225. Herederos de José Valián, Torrero, 499. V. 1.875.
226. Herederos de Victoriano Tobajas, C. Cementerio, 459. V. 1.500.
227. Ignacio y L. Barbod, Dr. Casas, s. n. Valor, 1.225.
228. Jacinto Leal, C. Cementerio, s. n. Valor, 1.500.
229. Ignacio Lajusticia, Torrero, 323. V. 1.500.
230. Jesús Pueyo, 31 de Julio, s. n. V. 2.250.
231. Joaquín Alsina, América, s. n. V. 6.000.
232. Joaquín Alonso, Torrero, 448. V. 1.875.
233. Joaquín Marcos, C. Cementerio, 426 D. Valor, 3.500.
234. Joaquín Ricarte, América, s. n. V. 125.
235. Jorge Gargallo, Larraz, 5. V. 2.250.
236. José Gargallo, Paz, s. n. V. 200.
237. José Salvo, América, s. n. V. 150.
238. Juan Barril, Arte, s. n. V. 225.
239. Juan Bielsa, Torrero, 452. V. 1.125.
240. Juan Chércoles, América, s. n. V. 150.
241. Juan Saura, Sasera, s. n. V. 375.
242. Juan Montaner, Torrero, 436. V. 1.500.
243. Julián Bazán, A. Central, s. n. V. 7.875.
244. Julián Pérez, Monterregado, s. n. Valor, 100.
245. Julio Blanco, Caracol, s. n. V. 3.750.
246. León Nadal, C. Cementerio, 447. Valor, 1.500.
247. Lorenzo Marín, Centro, 40. V. 5.025.
248. Lorenzo Zabalza, Almería, s. n. V. 100.
250. Manuel Bergua, A. Mayo, 24. V. 5.250.
251. Manuel Benito, Larraz, 9. V. 1.800.
252. Manuel García, P. de Quinto, V. 2.250.
253. Manuel Ibáñez, América, s. n. V. 3.750.
254. Manuel Loris, Torreó, 453. V. 2.250.
255. Manuel Sierra, Doctor Casas, s. n. Valor, 450.
256. María Cortés, C. Cementerio, 426, T. Valor, 4.000.
257. María P. Toral, Arte, s. n. V. 400.
258. Mariano Gutiérrez, P. de Quinto, sin número, V. 1.500.
259. Mariano Lartigas, Lafuente, s. n. V. 100.
260. Martín Bel, Centro, 35. V. 1.875.
261. El mismo, Lafuente, 5. V. 6.000.
262. Martín Gil, Triana, 314. V. 75.
263. Martín Peña, Levante, 38. V. 1.500.
264. Miguel Lón, América, 56. V. 1.125.
265. Miguel Lahoz, Granada, s. n. V. 50.
266. Miguel Martínez, P. de Quinto, s. n. Valor, 2.250.
267. Nieves Alias, Esperanza, 34. V. 1.125.
268. Pablo Ezpeleta, C. Cementerio, 407. Valor, 2.750.
269. Pablo Navarro, P. de Quinto, s. n. Valor, 2.250.
270. Pablo Rocknagel, A. Central, s. n. Valor, 325.
271. Pantaleón Clemente, P. de Quinto, sin número, V. 2.250.
272. Pascual Falcó, Cañas, s. n. V. 3.750.
273. Pedro Bazán, América, s. n. V. 1.200.
274. Pedro Zaudín, América, 39. V. 225.
275. Pedro Ramos, Dr. Casas, s. n. V. 100.
276. Rafael Gracia, Monterregado, s. n. Valor, 100.
277. Rafael Pamplona, América, s. n. V. 2.750.
278. El mismo, M. de Ahumada, s. n. V. 150.
279. Rafael Ricarte, Arte, s. n. V. 175.
280. Silvestre Pérez, Zaragoza, 25. V. 2.250.
281. Timoteo Pérez, Luz, 3. V. 175.
282. Tiro Nacional, Larraz, s. n. V. 1.500.
283. Víctor Ferrer, Granada, 3. V. 125.
284. Vicente Ibáñez, Levante, 3. V. 250.
285. Víctor Fernández, Dr. Casas, s. n. V. 475.
287. Antonio Clavel, Larraz, 20. V. 75.
288. Antonio Montaner, Torrero, 494 D. Valor, 150.
290. Augusto, García, M. y Pizarro, 4. Valor, 425.
291. Cirilo Torres, Pinos, 38. V. 1.500.
292. Eugenio González, Monforte, s. n. Valor, 1.500.
293. Florencio Monzón, Larraz, 49 D. V. 100.
294. Gregorio García, Torrero, 481. V. 150.
295. Ballada y Solé, Romareda, 282. V. 1.700.
296. José Bayo, Torrero, 339. V. 500.
297. José Beltrán, Monterregado, 52 C. V. 75.
298. José Echevarría, Torrero, 491. V. 675.
299. José Escudero, Larraz, 46 D. V. 5.650.
300. José Millán, Torrero, s. n. V. 1.125.
301. Juan Herrero, C. Cementerio, 422. V. 125.
302. Juan Martínez, Larraz, 1. V. 225.
303. Juan Muñoz, Esperanza, s. n. V. 1.500.
304. Manuel Colón, Almenara, 31. V. 1.500.
305. Manuel Romeo, Torrero, 508. V. 75.
306. María Latre, C. Cementerio, 430. V. 1.575.
307. Mariano Blasco, Puente Virrey, s. n. Valor, 1.875.
308. Mariano Sierra, P. de Quinto, 16. Valor, 375.
309. Narciso Villuendas, Arte, 6. V. 3.000.
310. María Gracia, Torrero, s. n. V. 125.
311. Nicolás Cabeza, Las Eras, s. n. V. 3.375.
312. Pedro Fandos, Gravera, 7. V. 1.125.
313. Telesforo Domingo, Travesía, s. n. Valor, 2.250.
314. Término Albaz, Torrero, 524. V. 475.
315. Fermín Acín, Alfocea, 68. V. 1.125.
316. Manuel Barberán, Alfocea, s. n. Valor, 475.
317. Mariano Arcero, Alfocea, 82. V. 1.125.
318. Santiago Navarro, Salitrería, s. n. Valor, 750.
319. Herederos de Nicolás Funes, Cartuja Baja, 6. V. 1.125.
320. Manuel Pérez, Cartuja Baja, 176. Valor, 1.500.
321. Simón Muñoz, Cartuja, 90. V. 2.250.
322. Bruno de la Rosa, Cartuja, 169. V. 1.500.
323. Daniel Muñoz, Cartuja, 92. V. 1.500.

324. Florencio Casorrán, Cartuja, s. n. Valor, 1.500.
326. Valero Ros, Cartuja, 188-189. V. 2.250.
327. Benito Garralaga, Cartuja, 77-78. V. 1.500.
328. César Cristóbal, Casetas, 202. V. 325.
329. Alberto Navarro, Casetas, 231. V. 1.875.
330. Damián Lobera, Villacampa, s. n. Valor, 375.
332. Domingo Chueca, Sepulcro, 8. V. 950.
333. Encarnación Chueca, Casetas, s. n. Valor, 1.125.
335. Juan Hernández, Casetas, s. n. V. 1.125.
336. Luis Ezquerro, Casetas, 116. V. 950.
337. Manuel Oliver, Casetas, s. n. V. 2.075.
338. Manuel Gómez, Casetas, s. n. V. 950.
339. Mariano Chueca, Casetas, 232. V. 950.
341. Pabla Barrao, Casetas, S. Miguel, 21. Valor, 2.700.
342. Pascual Otto, C. Logroño, s. n. V. 1.875.
343. Saturnino Miguel, Casetas, s. n. V. 1.125.
344. Alejo López, Casetas, 167. V. 950.
345. Dionisio Alvarez, Casetas, 150. V. 950.
346. Dionisio Guillén, Casetas, 173. V. 1.125.
347. Juan Longás, Casetas, Olmo, 3. Valor, 1.500.
348. Manuel Baquero, Casetas, 157. V. 4.500.
349. Matías Sánchez, Casetas, 185. V. 1.125.
350. Pascual Gómez, Casetas, s. n. V. 1.350.
351. Pedro Guillén, Casetas, s. n. V. 1.125.
352. Petra Murillo, Casetas, s. n. V. 1.125.
353. Ramón Marzal, Casetas, 176. V. 16.250.
354. Simón Bartolomé, Casetas, s. n. V. 1.625.
355. Viuda de Benito Latre, Casetas, 5. Valor, 1.125.
358. Dionisio Artajona, Garrapinillos, 153. Valor, 950.
362. Mariano Capapé, Garrapinillos, 170. Valor, 2.250.
363. Mariano Gay, Garrapinillos, s. n. V. 950.
364. Mariano Gracia, Garrapinillos, 80. Valor, 1.125.
366. Martín Rodrigo, Garrapinillos, 217 D. Valor, 1.125.
367. Miguel Novales, Garrapinillos, 62. V. 950.
368. Pedro Causapé, Garrapinillos, 133. Valor, 1.000.
370. Viuda de Pablo Lafuente, Garrapinillos, 192 D. V. 1.350.
371. Andrés Pinilla, Garrapinillos, s. n. Valor, 1.500.
372. Arzobispado. Garrapinillos, 3. V. 3.375.
373. Antonio Aznar, Garrapinillos, 24. V. 1.875.
374. Anselmo Monguilot, Garrapinillos, sin número. V. 1.875.
375. Cofradía del Rosario, Garrapinillos, 25. Valor, 4.125.
376. Francisco Domingo, Garrapinillos, 213. Valor, 950.
378. Joaquín García, Garrapinillos, 40. V. 1.025.
379. José Palacios, Garrapinillos, 134. V. 2.825.
380. Lázaro Cortés, Garrapinillos, 68. V. 2.250.
381. Luis de Nieva, Garrapinillos, 25. V. 950.
382. Mariano Bona, Garrapinillos, 187 D. Valor, 1.350.
383. Mariano Gay, Garrapinillos, 144. V. 1.400.
384. Pablo Lafuente, Garrapinillos, 192. Valor, 1.500.
385. Pablo y C. Martínez, Garrapinillos, 215 D. Valor, 1.125.
386. Pelegrín Barrao, Garrapinillos, 20. Valor, 575.
387. Petra García, Garrapinillos, 162. Valor, 1.350.
388. Pilar Pinilla, Garrapinillos, 167. V. 1.875.
390. Valero Sanz, Garrapinillos, 146. V. 1.500.
391. Agustín Paraíso, Juslibol, Mayor, 44. Valor, 1.500.
392. José Armas, Juslibol, 116. V. 750.
394. Rufino Fuentes, Juslibol, 142. V. 950.
395. Antonio Bonafonte, Juslibol, s. n. V. 750.
396. Eustaquio Zapater, Juslibol, 180 D. Valor, 575.
397. Mariano Gracia, Juslibol, s. n. V. 950.
398. Andrés Zaera, Montañana, s. n. V. 1.125.
399. Antonio Bas, Montañana, 171. V. 1.700.
400. Estefanía Calvo, Montañana, 222. Valor, 1.700.
401. Inocencio Gracia, Montañana, 244. Valor, 1.700.
402. Manuel Gracia, Montañana, s. n. Valor, 1.125.
403. Mariano Lobera, Montañana, 41. Valor, 1.200.
404. Paulino Tarragó, Montañana, 50. Valor, 1.875.
405. Simón Pérez, Montañana, 240. V. 1.700.
407. Andrés Vallés, Montañana, 167. V. 950.
409. Lorenzo Asín, Montañana, 27. V. 1.500.
410. Felipe J. Saldueña, C. Navarra, 60. Valor, 7.500.
412. Manuel Comerías, S. Blas, 15, Monzalbarba. V. 1.125.
413. Manuel Navarro, Iglesia, 8. V. 5.625.
414. Pedro Guillén, Las Eras. V. 4.000.
415. Gregorio Guillén, C. Logroño, s. n. Valor, 3.925.
416. José Carbonell, Santa Ana, A. V. 4.500.
417. Clemente Ramos, Movera, 33. V. 1.875.
418. Clemente Soriano, Movera, 71. V. 5.000.
419. Isidro Lardiés, Movera, s. n. V. 1.500.
420. Luis Orensanz, Movera, 76. V. 1.500.
421. María Tutor, Movera, s. n. V. 1.700.
422. Martina Morales, Movera, s. n. V. 1.875.
423. Arturo Guillén, Movera, 8 D. V. 1.875.
424. Josefa Gil, Movera, 92 D. V. 950.
425. Luis Marzo, Movera, s. n. V. 375.
426. Melchor y P. Peris, Movera, s. n. Valor, 375.
427. Pedro Montañés, Movera, 77-73. Valor, 1.400.
428. Ramón Jordán, Movera, s. n. V. 2.825.
429. Bruno Navarro, Peñaflos, Medio, 7. Valor, 950.
430. Elvira Calavia, Peñaflos, Cruz, 4. Valor, 3.600.
431. Francisco Gayé, Peñaflos, Alta, 26. Valor, 1.500.
433. Mariano Escota, Peñaflos, Río, 6. Valor, 950.
434. Mariano Vicente, Peñaflos, Horno, 16. Valor, 1.500.
438. Pilar Mayoral, Peñaflos, Medio, 20. Valor, 750.
440. Romualdo Escota, Peñaflos, Santiago, 6. Valor, 750.
441. Andrés López, Peñaflos, Medio, 10. Valor, 575.
442. Isidora Vicente, Peñaflos, Paso, s. n. Valor, 1.125.
443. Juana Arruga, Peñaflos, Cruces, 5. Valor, 750.
444. Mariano García, Peñaflos, Medio, 12. Valor, 750.

445. Martina R. Comas, Peñafior, Santiago, s. n. V. 375.
446. Remigio Millán, Peñafior, Arrabalico. V. 950.
448. Antonio Camerano, Barrio S. Juan, s. n. V. 1.800.
449. Antonio Palacios, S. Juan, 166. V. 75.
450. Bienvenido Guel, S. Juan, s. n. V. 1.875.
451. Carmelo Oruño, S. Juan, 9. V. 950.
452. Domingo Ortiz, S. Juan, 11 D. V. 1.500.
453. Elena García, S. Juan, 19. V. 1.500.
454. Herederos de Orencio Pomar, S. Juan, 60. V. 1.500.
455. Jerónimo Esquillod, S. Juan, s. n. Valor, 4.500.
456. José Gracia, S. Juan, 31 C. V. 1.125.
457. José Izquierdo, S. Juan, s. n. V. 1.875.
458. Julián Pedro, S. Juan, s. n. V. 5.625.
459. María Soro, S. Juan, 172 D. V. 100.
460. Pablo Laborda, S. Juan, s. n. V. 925.
461. Pedro Pons, S. Juan, s. n. V. 475.
462. Pedro Sánchez, S. Juan, s. n. V. 100.
463. Simón López, S. Juan, 61. V. 1.125.
465. Canuto Tomás, S. Juan, 138. V. 75.
466. Cirilo Gutiérrez, S. Juan, 8. V. 1.500.
467. Domingo Mené, S. Juan, 135 D. V. 1.875.
468. Fernando Loshuertos, S. Juan, s. n. Valor, 1.125.
469. Francisco Antorán, S. Juan, 159. Valor, 50.
470. Juan Esquirol, S. Juan, 22. V. 1.875.
471. María Ceperuelo, S. Juan, 174. V. 1.875.
472. Miguel Pascual, S. Juan, s. n. V. 875.
473. Nicolás Negre, S. Juan, 30 D. V. 3.750.
474. Pedro Tejero, S. Juan, s. n. V. 50.
475. Silverio Pascual, S. Juan, 172. Valor, 950.
476. Isabel Larrosa, Santa Isabel, 83. Valor, 1.500.
477. José Jimeno, Santa Isabel, 228. V. 1.250.
478. Josefa Colea, Santa Isabel, 106. V. 1.875.
479. Juan Bades, Santa Isabel 53. V. 1.500.
480. Manuel Vilellas, Santa Isabel, s. n. Valor, 1.500.
482. Mariano Pellicena, Santa Isabel, s. n. Valor, 1.125.
483. Nicolás Pastor, Santa Isabel, 52. V. 1.125.
484. Vicente Serrano, Santa Isabel, s. n. Valor, 1.500.
485. Alejo Sáinz, Santa Isabel, 94. V. 2.250.
486. Comunidad T. Mambias, Santa Isabel, 63. V. 950.
487. Eduardo Gracia, Santa Isabel, 24. Valor, 1.500.
488. Francisco Aranda, Santa Isabel, s. n. Valor, 75.
489. Josefa Royo, Santa Isabel, 90. V. 1.400.
491. Gerardo Gascón, Villamayor, Rosa, s. n. V. 25.
492. Juan Andrés, Villamayor, Carnicería, 2. V. 1.500.
493. Juan Andrés, Villamayor, Carnicería, 4. V. 1.325.
494. El mismo, id., Paso, 15. V. 1.125.
495. El mismo, id., Rosa, 10. V. 1.875.
496. El mismo, id., Paso, 34. V. 1.500.
497. El mismo, id., Paso, 13. V. 1.325.
499. Andrés Bueno, id., Afueras, s. n. V. 1.125.
500. Andrés Entío, id., H. Alto, 11. V. 950.
501. Antonio Bergua, id., Eras, 5. V. 375.
502. Benito Mencheta, id., Paso, 27. V. 950.
503. Casimiro Lostao, id., S. Pedro, 14. V. 750.
504. Cayetano Puig, id., Paso, 17 bis. V. 950.
505. Carolina Teruel, id., Rosa, 4. V. 1.400.
506. Cayetano Segura, id., S. Gregorio, 3. Valor, 1.225.
507. Conde Torre florida, id., Afueras, s. n. Valor, 75.
508. Concepción Peralta, id., Macelo, 14. Valor, 950.
509. Clemente Berdala, id., Paso, 77. V. 950.
510. Clemente Lostao, id., S. Blas, 19. Valor, 275.
511. Eugenio Lozano, id., Macelo, 2 D. Valor, 1.125.
512. Evaristo Sierra, id., Paso, s. n. V. 450.
513. Fernando Mariano, id., S. Gregorio, 5. Valor, 1.400.
514. Fernando Clemente, id., Paso 33-35. Valor, 1.125.
515. Gregorio Aráiz, id., Paso, 5. V. 1.500.
517. Isidro Benavente, id., Salitrería, 4. Valor, 650.
518. Jacinto Escario, id., Soledad, 1. V. 950.
519. Jacinto Lostao, id., S. Blas, 17. V. 475.
520. Joaquín M. Alcivar, id., Sasó, s. n. Valor, 2.250.
521. Joaquín Sierra, id., Paso, s. n. V. 275.
523. Juan de Gracia, id., S. Blas, 21. V. 275.
524. Juan Guerrero, id., Brazal, 12. V. 1.600.
525. Juan Jiménez, id., S. Blas, 4. V. 90.
526. Juan Lafuente, id., Afueras, 40. V. 1.500.
527. Juan Lostao, id., S. Pedro, 14. V. 950.
528. Juan Pardina, id., Realengo. V. 750.
529. Juana López, id., Paso, 24. V. 750.
530. Julián Sacacia, id., Macelo, 15. V. 750.
531. Jacinto Luis, id., Brazal, 8. V. 750.
532. León Domínguez, id., Eras, 6. V. 750.
533. Manuel Roche, id., Santuario, 10. Valor, 1.325.
534. Manuel S. Juan, id., Paso, 67. V. 750.
535. María Celorrio, id., Macelo, 10. V. 750.
536. Mariano Beltrán, id., Paso, 82. V. 1.875.
537. Mariano Fernando, id., Paso, 39. V. 1.325.
538. Mariano Gil, id., Salitrería, 8. V. 850.
539. Matías Lasarte, id., Cuevas, 4. V. 600.
540. Maximino Jimeno, id., Paso, 20. V. 750.
541. Maximino Casanova, id., A. Iglesia, 7. Valor, 1.325.
542. Marcelino Catalán, id., S. Blas, s. n. Valor, 900.
543. Modesto Fernando, id., Paso, 9 bis. Valor, 200.
544. Nicolás Casamayor, id., Eras, 9. V. 1.400.
545. Pablo López, id., Paso, 106. V. 900.
546. Paulino Guerrero, id., Macelo, 3. V. 400.
547. Pedro Sancho, id., Realengo. V. 1.125.
548. Pedro Secanillas, id., Paso, 32. V. 750.
549. Pedro Liria, id., Realengo. V. 475.
550. Remigio Marco, id., Afueras, s. n. Valor, 475.
553. Santos Asencio, id., Paso, s. n. V. 225.
554. Serapio Aráiz, id., Paso, 128. V. 1.325.
555. Tomás Gracia, id., Molinos, 8. V. 1.125.
556. Virgilio Enoro, id., Paso, 130. V. 1.725.
557. Cándido Fayanás, id., Paseo del Ebro, sin número. V. 23.450.
558. José Petriz, id., Granada, 17-19. V. 6.000.
- 2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad de los inmue-

bles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 14 de marzo de 1931.—El Recaudador, José María Zavala.

* * *

Núm. 1.126.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Tiermas;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1929, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. José María López: Un campo, sito en la partida de Melida, de este término, de cabida de 12 hanegas, equivalentes a 85 áreas, 80 centiáreas; que linda por N. y S. con senda, por E. con Francisco Sánchez y por O. con María Jiménez.

A D. Francisco Mancho: Un campo, sito en la partida de Carboneras, de este término, de cabida de 10 hanegas, equivalentes a 71 áreas, 50 centiáreas; que linda por N. con Gabriel Ruesta, por S. con muga de Undués de Lerda, por E. y O. con Gabriel Ruesta.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 1928, y se les requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Tiermas, a 2 de marzo de 1931.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.229.—Santa Eulalia de Gállego

1.264.—Biel

1.289.—Azuara

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.268.—Pinseque

1.267.—Fréscano

1.264.—Biel

1.262.—Gotor

1.261.—Villar de los Navarros

1.259.—Jaulín

1.250.—Bárboles

1.248.—Urrea de Jalón

1.230.—Luna

1.257.—Pedrola

1.276.—Fuendejalón

1.277.—Maella

1.278.—Torralba de Ribota

1.285.—Talamantes

1.289.—Azuara

Elección de Vocales.

1.246.—Sos del Rey Católico. — El 19 del actual, de diez a doce.

1.282.—Alborge. — El 22 del actual, de diez a doce.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.289.—Azuara

Cuentas municipales.

1.233.—Plenas

1.235.—Villanueva de Jiloca

1.253.—Calcena

1.286.—Munébrega

1.290.—Torralba de los Frailes

Presupuesto ordinario.

1.229.—Santa Eulalia de Gállego

1.258.—Velilla de Ebro

1.247.—Pozuel de Ariza

Proyecto de presupuesto.

1.255.—Gallur

Ordenanzas de exacciones.

1.250.—Bárboles

Recuento de Ganadería.

1.231.—Malanquilla

1.267.—Fréscano

1.263.—Biota

1.253.—Calcena

1.249.—Paracuellos de la Ribera

1.276.—Fuendejalón

1.280.—El Frago

1.287.—Munébraga

1.289.—Azuará

1.290.—Torralba de los Frailes

1.291.—Used

Repartimiento general

1.231.—Malanquilla

1.274.—Aladrén

1.284.—Navardún

Padrón de cédulas.

1.265.—Sos del Rey Católico

1.261.—Villar de los Navarros

1.280.—El Frago

1.291.—Used

Padrón de habitantes.

1.261.—Villar de los Navarros

1.254.—Undués Pintano

1.253.—Calcena

1.250.—Bárboles

1.280.—El Frago

1.283.—Pedrola

1.290.—Torralba de los Frailes

1.291.—Used

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

1.231.—Malanquilla

1.233.—Plenas

1.235.—Villanueva de Jiloca

1.254.—Undués-Pintano

1.289.—Azuará

Expedientes de transferencias de créditos.

1.235.—Villanueva de Jiloca

Repartimiento general de utilidades.

1.266.—Plasencia de Jalón

1.248.—Urrea de Jalón

Sos del Rey Católico. N.º 1.080.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1931.

Sesión ordinaria del día 4.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo del 31 de enero, con la existencia en Caja de pesetas 20.066'50, de ellas 1.070 pesetas valores de depósitos y balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de enero.

Declarar conformes las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1930, cuenta de presupuesto y cuenta de propiedades y derechos, rendidas según los artículos 121 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal, haciendo constar que en la primera importan los ingresos 117.969 pesetas y los gastos 95.790'45, resultando una existencia para el siguiente año de pesetas 22.178'55, más 1.070 pesetas valores de depósitos.

Dejar redactada la memoria a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, para que con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de abril próximo, según dispone el artículo 126.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores, resultantes del presupuesto liquidado, que ascienden a 19.996'58 y 4.820'33 pesetas, respectivamente, así como los estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y las economías en gastos; que el importe de los deudores pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1931 en su capítulo XV de ingresos y el de los acreedores al XIX de gastos, con arreglo al artículo 304 del Estatuto y 14 del Reglamento citado, así como la mencionada existencia en caja; y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una copia de la liquidación del presupuesto con los documentos que expresa la circular inserta en el B. O. de 23 de agosto de 1926.

Aprobar la cuenta anual de depósitos de 1930, rendida por el Depositario, según lo ordenado en los artículos 484 del Estatuto y 130 del Reglamento de Hacienda municipal, cuyo cargo asciende a 1.722'40 pesetas, la data a 652'40, y resultando una existencia en caja de 1.070 pesetas.

Aprobar el resumen de la inscripción censal verificada bajo la dirección de la Junta municipal del Censo de población el 31 de diciembre de 1930, del que resultan 3.391 de hecho y 3.707 de derecho.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Designar Médicos para el reconocimiento de mozos a los titulares Sres. Fuertes y García, con los honorarios de 2'50 pesetas por cada reconocimiento, según el artículo 15º del Reglamento de Reclutamiento.

Idem Tallador en el actual reemplazo al licenciado del Ejército Sargento para la Reserva Leopoldo Baztán, con la gratificación de 20 pesetas.

Nombrar Síndico para las operaciones de quintas al Concejal Sr. Alastuey.

Reponer las faltas de arbolado en la carretera municipal y plazas públicas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 18.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción na-

cional para las Instituciones benéficas de los Guardias civiles por el comportamiento de éstos con ocasión de los sucesos revolucionarios ocurridos en diciembre último.

Facultar al Presidente de la Junta vecinal de Sofuentes para hacer las reparaciones y blanqueos que solicita en las Escuelas de la Entidad.

Designar testigos de parte del Ayuntamiento, para que declaren en los expedientes de prórroga de 1.ª clase, a D. Antonio Castán, D. Andrés Rubio y D. Isidro Garrido, padres de mozos del actual reemplazo.

Aprobar el padrón de habitantes de 1930, que consta de 3.814 inscripciones, el cual se ha formado derivándolo del censo de Población, conforme al artículo 34 del Reglamento sobre Población y Términos municipales y artículo 46 de la Instrucción de 27 de octubre de 1930 sobre formación de dicho censo; y exponerlo al público a los efectos de reclamaciones.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 25.— Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido nombrado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes el ex-Diputado a Cortes por este distrito D. José Gascón y Marín, y que la Alcaldía le felicite en nombre del Ayuntamiento.

Solicitar de la subsecretaría del Ministerio de Economía Nacional que la subvención que otorgue el Estado a esta villa por daños que originaron el pedrisco y riadas del pasado año, según expediente obrante en dicho alto Centro, lo sean en cantidad global, que el Ayuntamiento deberá invertir en obras de reconocida utilidad municipal y muy especialmente de los terrenos damnificados, en lugar de hacer distribución a los perjudicados.

Designar en Comisión al Alcalde con un Concejal y un vocal de la Junta pericial del Catastro que aquel designe, a los que se unirá don Luis Salvo, para que se trasladen a Madrid a gestionar la favorable resolución del expediente instruido en demanda de auxilios del Estado por los daños que originó el pedrisco y riadas en el pasado año; pagando los gastos de fondos municipales.

Aprobar factura de «La Industrial Sangüesina», por 600 kilogramos de despojos de madera para combustible del Matadero, 31'80; y nota de P. Eserverri, por 13 cargas leña (ramas) para íd., 55'25 pesetas.

El pago de 393'75 pesetas por la mitad de un vagón de carbón antracita para calefacción a L. Madroño, pagando la otra mitad el presupuesto del partido; y 438'55 pesetas a V. Baztán, por la mitad de los portes desde Ponferrada.

Aprobar cinco relaciones de peonadas por prestación personal, a dos pesetas, en trabajos de vías públicas y arbolado, 205 pesetas; factura de E. Pescacén, por dinamita y mecha para extracción de grava, 134'50 pesetas; y varias

notas por jornales de albañil en vías públicas, 90'40 pesetas.

El pago de varias facturas por 40'30 pesetas. Idem de 4'35 a la Sección Agronómica por portes de ferrocarril de 50 moreras enviadas por cuenta del Estado para plantar en el monte «Los Ladreros», y 3'10 a V. Baztán por portes de camioneta.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, que asciende a 2.750 pesetas.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión en sesión de hoy, y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente, en Sos del Rey Católico, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º.—El Alcalde, Angel Machín.

Pedrola.

N.º 3.158.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de mayo de 1930.

Sesión del día 1.º de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y acordar su cumplimiento.

Agradecer al señor Duque de Villahermosa, su gestión eficaz para que sea instalado en esta villa el teléfono público.

Autorizar a D.ª Pilar Cuartero, para extraer material de una gravera del Municipio.

Aprobar pago de 7'50 pesetas, por socorro a mozos de reclutas.

Adquirir 5 kilogramos de plomos para precintar.

Abonar a los empleados municipales sus haberes de abril y otros pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 8 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y acordar su cumplimiento.

Abonar 35 raciones de cebada a las fuerzas de la Guardia civil.

Proceder a la limpia del pozo negro de la Casa Cuartel.

Proceder al arreglo del puente del camino del prado.

Nombrar Matrona titular de esta villa y Alcalá de Ebro, a D.ª Eugenia Villa Deza.

Adquirir 500 metros de bordillo y 2 vagones de cemento, facultando al señor Alcalde para ejecutar este acuerdo.

Sesión del día 15 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y acordar su cumplimiento.

Aprobar la estadística de viviendas y albergues formada, y que se remita a la superioridad.

Aprobar distintos pagos por diversos conceptos.

Incluir en la lista de beneficencia a Isidro Ve-
lázquez y esposa.

Recibir, como bien hechas, las obras de alba-
ñilería efectuadas en el Cementerio, etc., y que
se abone su importe al rematante Juan Cuesta,
así como otros pagos a otros por diversos con-
ceptos.

Aprobar la compra de 20.000 kg. de cemento
efectuada por la Alcaldía.

Que se facilite gratuitamente el bordillo y ce-
mento a los vecinos de las calles de Campana-
rio, Damas y Pignatelli que lo soliciten.

Sesión del día 22 de mayo. — Aprobar el acta
de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y
acordar su cumplimiento.

Que por la Alcaldía se dicten disposiciones
sobre la construcción de aceras.

Aprobar pagos por diversos conceptos.

Solicitar de la Compañía del ferrocarril del
Norte, el ensanche de la curva existente entre
la salida de la estación y el camino vecinal.

Adquirir tres pilotes de cemento para colocar
los postes del alumbrado público en el camino
del Cabezo.

Adquirir timbrados para reintegro en secreta-
ría.

Interesar del Sindicato de Riegos la limpia
del riego contiguo al camino vecinal.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secre-
tario, (ilegible).

Aprobado el precedente extracto en sesión
de hoy.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secre-
tario, (ilegible). — V.º B.º—El Alcalde, Domingo
Cabanillas.

* * *

Extracto de los acuerdos adoptados por la Co-
misión municipal permanente, durante el mes
de junio de 1930.

Sesión del día 5 de junio. — Aprobar el acta
de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia ofi-
cial recibida y acordar su cumplimiento.

Acordar el pago de diversas atenciones.

Facilitar gratis a los vecinos de las calles de
Cervantes y otras, el cemento y bordillo nece-
sario para construir aceras.

Adquirir 500 metros de bordillo para cons-
truir aceras.

Solicitar de la Dirección general de Primera
enseñanza el envío de material con destino a
las escuelas.

Que por la Alcaldía se ordene la limpia y
desbroce de la acequia de los Paleros, en el tér-
mino de seis días.

Que por la comisión de Policía urbana se se-
ñale la anchura de la vía pública en la calle de
la Independencia.

Sesión del día 12 de junio. — Aprobar el acta
de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y
acordar su cumplimiento.

Acordar varios por diversos conceptos.

Autorizar a Daniel Aznar para obrar en edi-
ficio de su propiedad.

Arreglar las escaleras de las Escuelas y el
puente del camino de Luceni.

Concertar con Vicente Lagunas el derribo
y construcción de la pared que une las calles
Damas y Pignatelli.

Entregar a la señora Maestra D.ª Juana Sán-
chez, la máquina de coser que envió la Direc-
ción general de Primera enseñanza.

Sesión del día 18 de junio. — Aprobar el acta
de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia ofi-
cial y acordar su cumplimiento.

Acordar pagos por diversos conceptos.

Que se aumente una luz en las del alumbra-
do público.

Facilitar gratis el bordillo y cemento para la
construcción de aceras a los vecinos de las ca-
lles de Mosen Jorge y demás de la villa.

Que por la Alcaldía se imponga a Vicente Ne-
vot la multa de quince pesetas por abrir un po-
zo en edificio del Municipio, y que constituya
fianza a responder de su cierre.

Acordar celebrar el Homenaje a la Vejez, en
la forma que se expresa.

Sesión del día 26 de junio. — Aprobar el acta
de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y
acordar su cumplimiento.

Aprobar las liquidaciones de 1929 del repar-
to de utilidades y de Guarderío presentadas por
el Recaudador.

Aprobar propuesta de transferencia de cré-
dito por 3.900 pesetas.

Adquirir 500 metros más de bordillo para
construcción de aceras.

Pagar a Clemente Ibáñez 890 pesetas por ce-
mento y transportes.

Aprobar pagos por diversos conceptos.

Autorizar a Pablo Chueca para colocar vela-
dores en la vía pública.

Aprobar los padrones de arbitrio de sumi-
nistro de agua y circulación por la vía pública.

Aprobar distintos pagos por diversos concep-
tos.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secre-
tario, (ilegible).

Aprobado el precedente extracto en sesión
de hoy.

Pedrola, 4 de septiembre de 1930.—El Secre-
tario, (ilegible). — V.º B.º—El Alcalde, Domingo
Cabanillas.

Badules.

N.º 1.260.

Por el presente se cita al mozo Germán Laca-
sa Serrano, hijo de Pedro y Agustina, natural
de Badules, con ignorado paradero, aunque el
de sus padres se supone sea en Zaragoza, del
alistamiento de 1927, ya que no ha comparecido
ante este Ayuntamiento ni consta lo haya hecho
en ningún otro, para el reconocimiento faculta-
tivo a que venía sujeto, para que comparezca
ante la Junta de Clasificación y Revisión de es-
ta provincia el día 26 de mayo próximo, en que
tendrá lugar el juicio de revisión en el cuartel
de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; advirtiéndole
que en caso de no comparecer personalmente,

o por medio de representante, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Badules, 13 de marzo de 1931. — El Alcalde, José Lacasa.

Daroca. N.º 1.252.

Confeccionado el repartimiento en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio 1931, se halla expuesto, en secretaría, durante quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados las hojas de estimaciones de utilidades y formular las oportunas reclamaciones para ante la Junta general del reparto.

Daroca, 14 de marzo de 1931. — El Alcalde, Feliciano López.

El Frago. N.º 1.280.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Gregorio Nicolás Oberé Paradís, natural de este pueblo, hijo de Miguel y de Mercedes, todos de ignorado paradero, si bien se dice residen en la República Argentina, a pesar de estar citado en forma por medio de edictos, y como tampoco le representó persona alguna en dicho acto, se le ha instruído expediente de prófugo.

El Frago, a 13 de marzo de 1931. — El Alcalde, (ilegible).

Sástago. N.º 1.281.

Acordado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de las pesas y medidas, se somete a información pública el expresado acuerdo por el plazo de quince días en las dependencias de la secretaría municipal,

que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia.

Durante el indicado plazo también estarán de manifiesto las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios de bebidas y carnes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sástago, 16 de marzo de 1931. — El Alcalde, Eustaquio Barceló.

Villalengua. N.º 1.288.

Habiendo sido declarados prófugos los mozos Ricardo Jiménez Mendoza, hijo de Juan Ramón y Angélica, núm. 4 del actual reemplazo, y Antonio Marco Aguarón, hijo de Máximo y Antonia, núm. 12 del reemplazo de 1929, por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldados, se les cita para que lo hagan ante la Junta de Clasificación de esta provincia el día 8 de abril próximo, que tendrá lugar el juicio de revisiones en las oficinas Cuartel de San Lázaro (Arrabal), Zaragoza; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que determina el vigente Reglamento.

Villalengua, a 15 de marzo de 1931. — El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Zuera. N.º 1.245.

D. Mariano Conde Tolosana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera;

Hago saber: Que publicada la R. O. de 2 del corriente sobre la nueva modalidad en los disfrutes de productos resinosos, se anuncia la celebración de nuevas subastas en los montes de esta villa, según el estado adjunto:

MONTES	Número de pinos.	TASACIÓN Peretas.	FECHAS DE LAS SUBASTAS			
			DÍA	MES	AÑO	HORA
Vallones	63.907	13.229'10	30	Marzo	1931	10
Las Fajas	26.908	5.570'10	30	Id.	Id.	10 1/2
Monte Alto	7.487	1.549'80	30	Id.	Id.	11

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que figura en los expedientes, que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Zuera, a 14 de marzo de 1931. — El Alcalde, Mariano Conde.

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.240.

MARTINEZ BONILLA, Francisca; natural de Los Fayos, de estado soltera, profesión camarera, de 27 años, hija de Sinforoso y de Catalina; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por hurto; comparecerá, en término de

diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se crean necesarias en sumario que se instruye con el núm. 449 de 1930, sobre hurto, contra la misma.

Núm. 1.275.

GIL JIMENEZ Tomás; hijo de José y de Casimira, natural de Biota, partido de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 568 milímetros pelo y cejas castaño, ojos pardos, jornalero, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel del Carmen, ante el Juez instructor don Manuel López Fernández, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, Reus, núm. 6 de guarnición en Manresa.

Manresa, siete de marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Capitán-Juez instructor, Manuel López.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.269.

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para justificar e inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de D. Francisco Valls Albisu, el dominio sobre un campo, olivar y tierra blanca, sito en la huerta y término de esta ciudad, partida Val de Escatrón, de cabida 40 áreas y 42 centiáreas; lindante este con campo de Agustín Arpal, hoy Manuel Valián; oeste finca de herederos de Miguel Ríos, hoy tierra de Atanasio Pardo; sur camino y norte Palafanga; habiéndose acordado citar, como por el presente tercer edicto se cita, a doña Rosa y D.^a Joaquina Piazuelo Pérez, herederas de D. Santiago Piazuelo Abances, y a los de su esposa Carmen Esteban y Filomena Valls Albisu, e Ignacio Albisu Sanz, así como a los que de éstos hayan fallecido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el dos de octubre último, fecha en que se insertó el primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se opongán al expediente, reclamando su derecho y proponiendo las pruebas pertinentes.

Dado en Caspe, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y uno. — Juan Llidó. — El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 1.251.

Daroca.

Edicto.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias im-

puestas a Narcisca Francisca García Garatachea, en la causa núm. 4 de 1928, que se le siguió por el delito de injurias, se sacan a la venta en tercera subasta, y sin sujeción a tipo de tasación, las fincas que se indican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número diez y siete, de veinte de enero último, y bajo las condiciones que en el mismo se expresan.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Daroca, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno. — Antonio de Santiago. — Julián Sánchez.

Núm. 1.244.

Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Pedro Polo Zabal y la herencia yacente de su esposa D.^a María Cavero Plano y cuantos se crean con derecho a sus bienes, en juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Ignacio Labé Garcés, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles embargados a dichos demandados en el procedimiento dicho, que a continuación se expresan.

1.^o Una casa con corral, sita en la villa de Biota, calle del Portal, número doce; consta de piso firme, primero y falsa, de superficie ignorada; linda a la derecha entrando con Gregorio Jiménez, a la izquierda con Pedro Lafita y por la espalda con Eugenio Bueno: tasada en ocho mil setecientas sesenta y tres pesetas.

2.^o Y un huerto, sito en la Huerta Alta, de la villa de Biota, de tres áreas y ocho centiáreas de cabida aproximadamente; que linda al norte con Tomás Navarro, al saliente con acequia, al poniente con camino de la Huerta Alta y al mediodía con Florencia Labé: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en Herrerías, cinco, principal, se señala la hora de las once del día veinte de abril próximo, haciéndose las advertencias siguientes:

1.^a Que no existen títulos de propiedad de aquellos inmuebles, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos.

2.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejea de los Caballeros, a siete de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Mesa.—El Secretario judicial interino, Luis L. Martínez.

Núm. 1.241.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado en incidente de pobreza promovido por Genérico Beltrán Aldea, para litigar, entre otros, contra D. Julián Linares, ha acordado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento y entrega de copias al referido demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de doce días, al que se amplía el legal en razón a la distancia de uno de los demandados, comparezca en dichos autos, si viere convenirle, y conteste la referida demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que las copias simples de la demanda están en la secretaría a su disposición.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido D. Julián Linares, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno. El Secretario, por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 1.239.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Por el presente se cita a Justo Salas Marco, que se dice domiciliado últimamente en la calle Perena, núm. 10, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario 500 de 1930, sobre lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL

Zaragoza industrial, S. A.

**PAGO DE CUPON Y AMORTIZACION
DE OBLIGACIONES**

Tenemos el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas, que a partir del

1.^o de abril próximo se pagará el cupón número 14 y podrán hacerse efectivas las siguientes Obligaciones que han resultado amortizadas según sorteo efectuado el día 17 de los corrientes ante el Notario D. Ignacio Ansuátegui y Añeta, por acuerdo del Consejo de Administración, en uso de la facultad reservada en la emisión de las mismas y de conformidad con el cuadro de amortización.

Números de las Obligaciones amortizadas: 1 al 15, 81 al 85, 96 al 100, 151 al 155, 226 al 230, 306 al 310, 546 al 550, 276 al 280, 616 al 620, 821 al 825, 906 al 910, 991 al 995.

El pago se hará efectivo en los Bancos locales siguientes:

Banco Aragonés de Crédito.
Banco de Crédito de Zaragoza.
Banco Zaragozano.

Zaragoza, diez y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Por el Consejo de Administración: José González Torres, Secretario.

Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para que, el día 29 del mes actual, a las tres de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de proceder a la discusión de abrir una nueva boquera del Canal Imperial; advirtiéndose que si en dicho día no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de su tarde en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, a 16 de marzo de 1931.—El Presidente de la Comunidad, Domingo Cabanillas.

Núm. 1.292.

Banco de Bilbao.—Sucursal de Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de corresponsales, n.º 160, expedido por este Banco en 3 de junio de 1924, comprensivo de 7 000 francos nominales, empréstito francés 5 por 100 1920, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de dicho documento y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de febrero de 1931.—El Director, Pedro Moradillo.

IMPRESA DEL HOSPICIO